ASOCIACIÓN CONECTA

Asociación de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Costa de Granada

Entidad declarada de Utilidad Pública

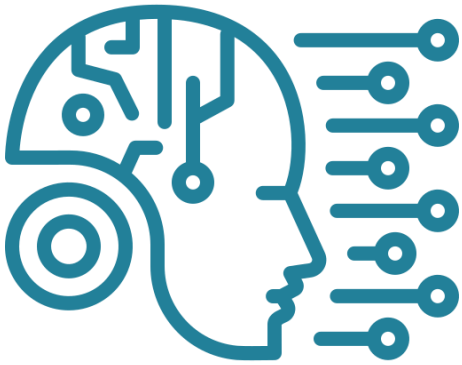

Política de uso ético, responsable y seguro de la Inteligencia Artificial

Política de la Asociación para su publicación en el Portal de Transparencia.

Versión 1.0 — junio de 2026

Documento institucional de transparencia y rendición de cuentas

Código	ET-BG-28	Versión	1.0
Fecha	19 de junio de 2026	Estado	Vigente
Aprobación	Junta Directiva	Revisión	Anual

Índice

1. Resumen ejecutivo 3
2. Finalidad y alcance 4
3. Marco normativo y documentos relacionados 5
4. Principios rectores 6
5. Clasificación de usos por nivel de riesgo 7
6. Usos permitidos, condicionados y excluidos 8
7. Protección de datos personales 9
8. Salvaguardas para personas con TEA, menores y familias 10
9. Gobernanza, responsabilidades y circuito de autorización 11
10. Transparencia, etiquetado y comunicación 12
11. Formación, incidencias y mejora continua 13
12. Criterio de publicación en el Portal de Transparencia 14
13. Revisión, actualización y control documental 15
14. Fuentes utilizadas 16

1. Resumen ejecutivo

Esta Política establece el compromiso público de CONECTA con un uso ético, responsable, seguro, transparente y accesible de las herramientas de inteligencia artificial. Se publica como documento institucional de transparencia y se complementa con un Manual interno, registros, formularios y controles que no forman parte de la versión pública.

Compromiso central de CONECTA

La IA puede apoyar la redacción, la accesibilidad, la búsqueda documental, la planificación y la evaluación; pero no sustituye el criterio profesional, el acompañamiento humano ni la responsabilidad de la entidad. Ninguna decisión que afecte significativamente a una persona usuaria se adoptará de forma automatizada sin supervisión humana cualificada.

2. Finalidad y alcance

La finalidad de esta Política es definir los principios, límites y garantías que deben regir el uso de la IA en CONECTA, especialmente cuando pueda afectar a personas con TEA, menores de edad, familias, profesionales, voluntariado, financiadores, administraciones públicas o entidades colaboradoras.

Personas a las que se aplica

- Miembros de la Junta Directiva cuando actúan en nombre de la Asociación.
- Personal contratado y equipo técnico.
- Alumnado en prácticas y personas voluntarias.
- Proveedores, profesionales externos y entidades colaboradoras que utilicen IA por cuenta o bajo coordinación de CONECTA.

Herramientas incluidas

- Asistentes conversacionales y modelos de lenguaje generativos.
- Herramientas de generación o edición de imagen, vídeo y audio.
- Transcripción, traducción, resumen, lectura fácil, accesibilidad cognitiva o subtitulado.
- Funciones de IA integradas en aplicaciones de oficina, diseño, formación, gestión documental o comunicación.
- Cualquier proyecto, material, memoria, justificación, curso, campaña o informe en el que CONECTA utilice IA.

3. Marco normativo y documentos relacionados

Esta Política se interpreta de forma coordinada con el Sistema de Gestión de Calidad, la normativa de protección de datos, la protección a la infancia, los derechos de las personas con discapacidad y los compromisos de buen gobierno de CONECTA.

Referencia	Aplicación en CONECTA
Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial	Clasificación de riesgos, prácticas prohibidas, transparencia, alfabetización y supervisión humana.
Digital Omnibus on AI - COM(2025) 836 final	Propuesta de simplificación pendiente de adopción definitiva; CONECTA revisará esta Política cuando se publique el texto final.
RGPD y LOPDGDD	Bases jurídicas, minimización, confidencialidad, EIPD, contratos de encargo y derechos de las personas.
LOPIVI y normativa de infancia	Interés superior del menor, buen trato, canales seguros y protección frente a la violencia.
Normativa sobre discapacidad y accesibilidad	Accesibilidad cognitiva, no discriminación, ajustes y apoyos para personas con TEA.
Código ético, política de protección de datos, manual de calidad y manual interno de IA	Integración documental, trazabilidad, revisión, registros, incidencias y mejora continua.

Nota de prudencia normativa

Las referencias al Ómnibus Digital sobre IA se consideran provisionales hasta su publicación definitiva. En caso de cambio normativo, CONECTA revisará la Política, el Manual interno, las cláusulas informativas y los registros asociados.

4. Principios rectores

Dignidad y centralidad de la persona

La IA es una herramienta al servicio de la persona con TEA y de su familia; no sustituye el acompañamiento humano cualificado.

Supervisión humana significativa

Toda salida de IA dirigida a personas usuarias, familias, administraciones, financiadores o público debe revisarse por una persona competente.

Verificación de fuentes

La IA puede apoyar la búsqueda o redacción, pero no sustituye la consulta de normativa, bases, evidencias o documentos oficiales.

Minimización y protección de datos

Solo se usarán los datos estrictamente necesarios; los datos sensibles o identificables requieren herramienta autorizada y garantías.

Transparencia

Se informará del uso de IA cuando sea legalmente exigible o relevante para la comprensión y confianza de las personas.

Accesibilidad y no discriminación

Los contenidos se revisarán para evitar sesgos, estereotipos, infantilización o barreras cognitivas y sensoriales.

Rendición de cuentas y trazabilidad

CONECTA documentará qué herramientas utiliza, para qué finalidades, con qué límites y qué revisión se ha realizado.

Sostenibilidad

Se evitará el uso innecesario, repetitivo o desproporcionado de IA cuando no aporte valor real al trabajo de la entidad.

5. Clasificación de usos por nivel de riesgo

Prácticas prohibidas o de riesgo inaceptable

- Técnicas subliminales, engañosas o manipuladoras que alteren la capacidad de decisión de una persona.
- Explotación de vulnerabilidades vinculadas a edad, discapacidad o situación social o económica.
- Puntuación social o clasificación de personas con consecuencias injustificadas o desproporcionadas.
- Categorización biométrica para inferir datos especialmente protegidos.
- Reconocimiento de emociones en ámbitos laboral o educativo fuera de los supuestos legalmente permitidos.
- Generación, manipulación o difusión de imágenes, audios, vídeos o perfiles de personas reales sin consentimiento, autorización y finalidad profesional documentada.

6. Usos permitidos, condicionados y excluidos

Usos generalmente autorizados

- Apoyo a la redacción, revisión, mejora de estilo, síntesis y estructuración de documentos no sensibles.
- Elaboración de borradores de lectura fácil, materiales accesibles, pictogramas o apoyos visuales, siempre con validación humana.
- Búsqueda, resumen o comparación de información pública, con contraste posterior de fuentes originales.
- Traducción, subtitulado o transcripción de materiales sin datos sensibles, o con herramientas autorizadas y garantías adecuadas.
- Imágenes ilustrativas o decorativas que no representen a personas reales identificables y no reproduzcan estereotipos.
- Análisis de datos agregados y efectivamente anonimizados para planificación, indicadores y mejora.

Usos sometidos a autorización previa

- Cualquier uso con datos personales identificables o categorías especiales de datos.
- Integración de IA en procesos de acceso, priorización, seguimiento, derivación, valoración o permanencia en programas.
- Uso de IA en selección, evaluación, asignación de tareas o desempeño de personal, voluntariado o alumnado en prácticas.
- Chatbots, asistentes, formularios o herramientas de atención automatizada dirigidas a personas usuarias, familias o público.
- Comunicaciones públicas sensibles, informes a administraciones, documentos sobre casos individuales o posicionamientos institucionales.
- Generación de imágenes, vídeos, audios, avatares o voces que representen o simulen a personas reales.

Usos expresamente excluidos

- Introducir historias clínicas, informes psicológicos, sociales o pedagógicos, resoluciones de dependencia, datos escolares, fotografías, vídeos o audios de personas usuarias en herramientas no autorizadas.
- Tomar decisiones automatizadas sobre admisión, continuidad, priorización, derivación, apoyos, participación en actividades o emisión de informes.
- Inferir emociones, intenciones, personalidad, conducta futura, autonomía o necesidades de apoyo sin base jurídica, herramienta autorizada, evaluación reforzada y supervisión profesional.
- Elaborar diagnósticos, valoraciones clínicas o informes técnicos sin intervención directa, criterio profesional y responsabilidad final de la persona cualificada.
- Generar contenidos que ridiculicen, estereotipen, infantilicen, patologicen innecesariamente o estigmaticen a personas con TEA, familias u otros colectivos vulnerables.

7. Protección de datos personales

El uso de IA en CONECTA se rige por el RGPD y la LOPDGDD. Cuando exista conflicto entre la facilidad de uso de una herramienta y la protección de datos, prevalecerá siempre la protección de las personas.

Regla de oro

No introducir datos personales identificables de personas usuarias, familias, personal, voluntariado o terceros en herramientas de IA gratuitas, públicas o de uso general que no hayan sido evaluadas y autorizadas por CONECTA. Ante la duda: anonimizar, consultar o no usar la herramienta.

Datos especialmente protegidos

Los datos relativos a salud, discapacidad, situación social, menores de edad, dependencia, informes psicológicos o apoyos educativos requieren garantías reforzadas, base jurídica adecuada, medidas de seguridad y, cuando proceda, evaluación de impacto en protección de datos.

Garantías mínimas

- Identificar la finalidad concreta y la base jurídica antes del tratamiento.
- Aplicar minimización, anonimización o seudonimización cuando sea posible.
- Revisar si existe contrato de encargo de tratamiento con el proveedor.
- Valorar transferencias internacionales, conservación de datos y posible uso para entrenamiento.
- Actualizar cláusulas informativas, registro de actividades y medidas de seguridad.
- Facilitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y oposición a decisiones automatizadas.

8. Salvaguardas para personas con TEA, menores y familias

CONECTA aplicará garantías reforzadas cuando la IA pueda afectar directa o indirectamente a personas con TEA, menores de edad, familias o personas en situación de especial vulnerabilidad.

- Revisión de claridad, literalidad, accesibilidad cognitiva, adecuación sensorial y ausencia de ambigüedad en cualquier material generado con apoyo de IA.
- Prohibición de sustituir la atención humana en acogida, crisis, orientación sensible, comunicación de incidencias o decisiones relevantes.
- Identificación clara de chatbots o asistentes automáticos y vía directa para contactar con una persona del equipo.
- Especial atención a la representación de mujeres con TEA, evitando sesgos históricos de invisibilización.
- Intervención de titulares de patria potestad o tutela cuando proceda en usos vinculados a menores.
- Participación de personas con TEA y familias en la revisión de materiales accesibles cuando sea posible y proporcionado.

9. Gobernanza, responsabilidades y circuito de autorización

Figura u órgano	Responsabilidad principal
Junta Directiva	Aprueba la Política, el Manual y sus revisiones; vela por la coherencia con la misión, el Código Ético y el Sistema de Calidad.
Presidencia	Impulsa la aplicación, autoriza usos sometidos a evaluación previa y coordina la respuesta ante incidencias relevantes.
Responsable de calidad	Mantiene inventario de herramientas, fichas de evaluación, registros de formación, incidencias y acciones correctoras.
Asesoramiento en protección de datos	Valora base jurídica, EIPD, encargos de tratamiento, transferencias internacionales y ejercicio de derechos.
Equipo técnico y administrativo	Revisa salidas de IA, verifica fuentes, evita datos sensibles no autorizados y comunica incidencias.
Voluntariado y alumnado en prácticas	Utilizan IA solo para finalidades autorizadas, con formación previa y bajo supervisión.
Proveedores y colaboradores	Deben respetar las instrucciones de CONECTA y no tratar datos personales mediante IA sin autorización y garantías.

10. Transparencia, etiquetado y comunicación

CONECTA identificará el uso de IA cuando sea legalmente exigible y, como buena práctica, cuando el uso haya sido significativo y pueda afectar a la confianza, comprensión, interpretación o autenticidad del contenido.

Situación	Criterio de comunicación
Asistente automático o chatbot	Informar de que se interactúa con una IA y ofrecer contacto humano.
Contenido sintético publicado	Etiquetar cuando sea exigible o pueda inducir a error sobre su origen.
Materiales para personas usuarias o familias	Explicar el uso de IA en lenguaje claro o lectura fácil cuando sea relevante.
Proyectos, memorias o justificaciones	Declarar el uso de IA cuando lo exijan bases, financiadores o principios de transparencia.
Memoria anual	Incluir una mención al uso de IA, sistemas relevantes, formación e incidencias, cuando proceda.

Modelo breve para contenidos publicados

Este contenido ha sido elaborado con apoyo de herramientas de inteligencia artificial y revisado por el equipo de CONECTA antes de su publicación.

11. Formación, incidencias y mejora continua

Alfabetización en IA

CONECTA impulsará formación inicial y continua para las personas que utilicen IA en nombre de la entidad. La formación abordará conceptos básicos, protección de datos, prácticas prohibidas, verificación de fuentes, accesibilidad cognitiva, sesgos, transparencia, herramientas autorizadas y comunicación de incidentes.

Incidencias relacionadas con IA

Se considerará incidencia cualquier uso indebido, error, salida inadecuada, brecha de confidencialidad, dato personal expuesto, contenido discriminatorio, falta de etiquetado, herramienta no autorizada o resultado que pueda comprometer derechos, seguridad, accesibilidad, calidad o reputación de CONECTA.

- Comunicar la incidencia a Presidencia, responsable de calidad o persona responsable del área.
- Suspender temporalmente el uso de la herramienta cuando exista riesgo.
- Retirar, corregir o sustituir el contenido generado con IA.
- Informar a personas afectadas o autoridades cuando proceda.
- Registrar la incidencia como no conformidad, acción correctora o brecha de seguridad, según corresponda.
- Revisar formación, cláusulas, inventario y condiciones de uso.

12. Criterio de publicación en el Portal de Transparencia

La presente Política se publica como documento institucional de transparencia. No se recomienda publicar íntegramente el Manual interno, el inventario detallado de herramientas, fichas de evaluación, compromisos individuales, registros de incidencias, datos de proveedores no públicos o documentación que pueda comprometer la seguridad, la confidencialidad o la protección de datos.

Publicar	Custodiar internamente
Política pública de IA.	Manual operativo interno completo.
Principios, usos permitidos, límites y canales de consulta.	Inventario detallado de herramientas y condiciones técnicas.
Criterios generales de protección de datos y transparencia.	Fichas de evaluación, EIPD, contratos de encargo y registros de incidencias.
Texto recomendado para la web.	Compromisos individuales firmados y evidencias de formación con datos personales.

13. Revisión, actualización y control documental

Esta Política entrará en vigor cuando sea aprobada por la Junta Directiva. Será revisada, con carácter ordinario, al menos una vez al año, y de forma extraordinaria ante cambios normativos, nuevas directrices, incorporación de herramientas relevantes, incidentes, auditorías o recomendaciones de mejora.

Elemento	Contenido
Código documental	ET-BG-28
Versión	1.0
Fecha de elaboración	Junio de 2026
Estado	Borrador para validación y aprobación
Responsable de seguimiento	Presidencia y responsable de calidad, con asesoramiento en protección de datos cuando proceda
Próxima revisión	Anual o antes si hay cambio normativo, nueva herramienta relevante o incidencia significativa

14. Fuentes utilizadas

- Política de uso ético, responsable y seguro de la Inteligencia Artificial de CONECTA, versión 1.0, mayo de 2026.
- Manual de uso responsable de la Inteligencia Artificial de CONECTA, versión 1.0, mayo de 2026.
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.
- Propuesta COM(2025) 836 final - Digital Omnibus on AI, pendiente de adopción definitiva en la fecha de elaboración del documento.
- Normativa de protección de datos personales: RGPD y LOPDGDD.
- Guías y orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos sobre inteligencia artificial y protección de datos.
- Código Ético y de Buen Gobierno, Política de Protección de Datos, Política de Protección a la Infancia y Adolescencia y Sistema de Gestión de Calidad de CONECTA.

Política de IA

CONECTA utiliza herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo a su actividad, con supervisión humana, protección de datos, accesibilidad, transparencia y respeto a los derechos de las personas con TEA y sus familias.

La entidad no adopta decisiones automatizadas que afecten significativamente a las personas usuarias y aplica criterios reforzados de protección cuando intervienen menores, discapacidad, salud, informes personales o información sensible.